



**ADJUDICA CONVOCATORIA DIRIGIDA A
SOSTENEDORES CON ESTABLECIMIENTOS CON
PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN QUE CUENTEN
CON DOCENTES QUE TENGAN EN SUS AULAS
ESTUDIANTES CIEGOS/AS Y QUE REQUIERAN DE
LA FORMACIÓN EN BRAILLE AÑO 2025.**

Nº Solicitud: **9600**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

10030 08.08.2025

CONSIDERANDO

1º Que, la misión del Ministerio de Educación es fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas a través de un sistema educativo que permita un aprendizaje de calidad para todos y todas, otorgándoles una educación de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, por medio de un sistema educativo que asegure la igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad, contribuyendo activamente a garantizar el derecho a la educación.

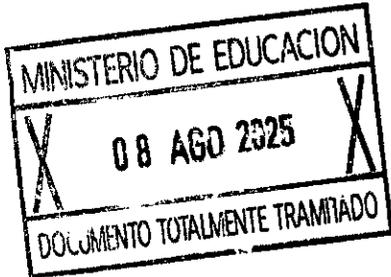
2º Que, el acceso a la educación inclusiva es una condición necesaria para garantizar el acceso a la educación de todos y todas sin exclusiones, logrando una mayor igualdad de oportunidades para las personas que presentan necesidades educativas especiales.

3º Que, la Subsecretaría de Educación busca hacer efectivo el derecho a la educación de todos los y las estudiantes en el país, desarrollando diversas acciones con la finalidad de avanzar hacia un sistema educativo inclusivo, que haga posible la presencia, participación y progreso en el aprendizaje de todos los niños, niñas y jóvenes, en especial de quienes presentan necesidades educativas especiales, y particularmente aquellas que dicen relación con personas en situación de discapacidad.

4º Que, en ese contexto, la discapacidad visual, como necesidad educativa especial, requiere de un conjunto de apoyos didácticos que permitan desarrollar las capacidades de quienes se encuentran en situación de discapacidad a integrarse de mejor manera al medio social.

5º Que, mediante Decreto Exento Nº 148, de 2024, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (en adelante "FOAL") y el Ministerio de Educación, mediante el cual dicha fundación donó recursos que permitan capacitar al menos a 100 docentes de aula regular, entregando herramientas básicas sobre los procesos de enseñanza-aprendizajes del sistema Braille, que les permita acompañar de forma óptima los avances de los estudiantes ciegos integrados.

6º Que, conforme a lo precedentemente señalado, mediante Resolución Exenta Nº 4807, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases de la convocatoria dirigida a sostenedores de establecimientos educacionales con programas de integración escolar que cuenten con duplas docentes y que tengan en su aula al menos un estudiante ciego/a, para participar del Curso Braille 2025.



7° Que, dentro del proceso de postulación a la convocatoria, se considera una primera etapa de revisión formal de la información ingresada en el formulario y de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 de las bases, de este modo, y tal como lo regula el número 6.1 de las bases, correspondió designar a las personas que integrarían la Comisión de Admisibilidad y Selección del concurso. Con dicha finalidad, a través de su Memorándum N° 41/2025, la Coordinadora Nacional de Aprendizajes para el siglo XXI, delega en la Coordinadora de Atención a la Diversidad quien realizó la referida designación mediante su Memorándum N° 45/2025, quedando, por tanto, conformada dicha comisión.

8° Que, según consta en el "Acta de Admisibilidad" de fecha 13 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en los números 6.1 y 6.2 de las Bases, la Comisión de Admisibilidad y Selección recibió las postulaciones de los sostenedores de 94 (noventa y cuatro) establecimientos educacionales, de los cuales 52 (cincuenta y dos) fueron declarados admisibles y 42 (cuarenta y dos) inadmisibles.

9° Que, a su tiempo, y conforme a lo indicado en el número 6.4 de las bases, con fecha 13 de junio de 2025, la Comisión de Admisibilidad y Selección emitió su "Acta de Adjudicación", y luego de la revisión de la información ingresada por los establecimientos postulantes que fueron considerados admisibles y que cumplieron en su totalidad con lo señalado en el punto 6.3 de las bases, ésta propone la adjudicación de los 52 (cincuenta y dos) establecimientos educacionales declarados admisibles.

10° Que, por todo lo anteriormente señalado, procede que esta Subsecretaría de Estado dicte el presente acto administrativo que adjudique la convocatoria dirigida a sostenedores de establecimientos educacionales con programas de integración escolar que cuenten con duplas docentes y que tengan en su aula al menos un estudiante ciego/a, para participar del Curso Braille 2025.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 4807, de 2025, de la Subsecretaría de Educación; en el "Acta de Admisibilidad" de fecha 13 de junio de 2025, de la Comisión de Admisibilidad y Selección; en el Oficio ORD N° 05/522, de 2025, del Coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase a los sostenedores de los establecimientos educacionales que a continuación se indica, la convocatoria para participar del Curso Braille 2025:

N°	RBD	Región	Nombre Establecimiento
1	223	Antofagasta	ESCUELA CLAUDIO ARRAU
2	390	Atacama	ESCUELA COEDUCACIONAL PARTICULAR SUBV.
3	411	Atacama	ESCUELA LAS CANTERAS
4	1534	Valparaíso	ESCUELA REPUBLICA DEL URUGUAY

5	1851	Valparaíso	LICEO POLITECNICO QUINTERO
6	2091	Valparaíso	COLEGIO BICENTENARIO PEOPLE HELP PEOPLE
7	2809	Maule	ESCUELA LAS LIRAS
8	2845	Maule	ESCUELA SAN PEDRO DE MOLINA
9	3257	Maule	ESCUELA ALEJANDRO GIDI
10	3298	Maule	LICEO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
11	3305	Maule	INSTITUTO POLITECNICO IRENEO BADILLA FUENTES
12	3317	Maule	LICEO JUAN GÓMEZ MILLAS
13	3328	Maule	LICEO CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO
14	3482	Maule	ESCUELA JUSTA NARVAEZ
15	3638	Ñuble	LICEO BICENTENARIO MARTA BRUNET CÁRAVES
16	3886	Ñuble	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ORTIZ
17	3907	Ñuble	COLEGIO BICENTENARIO MARY WARD
18	3909	Ñuble	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE JUVENAL HERNÁNDEZ JAQUE
19	4451	Bío-Bío	LICEO POLIVALENTE MUNICIPAL DE NACIMIENTO
20	4666	Bío-Bío	COLEGIO SANTA LUISA DE CONCEPCION
21	4869	Bío-Bío	ESCUELA BASICA FLORIDA
22	5264	Araucanía	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE ANGOL
23	5580	Araucanía	ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS
24	6086	Araucanía	ESCUELA JOSE ABELARDO NUNEZ
25	6983	Los Ríos	COLEGIO JOSÉ MANUEL BALMACEDA FERNÁNDEZ
26	7699	Los Lagos	COLEGIO SALESIANO PADRE JOSE FERNANDEZ PEREZ
27	8494	Metropolitana	LICEO A-1 VALENTIN LETELIER
28	9757	Metropolitana	CENTRO EDUCACIONAL SANTA CLARA
29	9926	Metropolitana	COLEGIO SOFIA INFANTE HURTADO
30	10187	Metropolitana	FUNDACION EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE PUDAHUEL
31	10456	Metropolitana	LICEO COMERCIAL DE PUENTE ALTO
32	10507	Metropolitana	LICEO BICENTENARIO TÉCNICO LAS NIEVES
33	10516	Metropolitana	LICEO MUNIC. TEC. PROF. EL LLANO
34	10640	Metropolitana	COLEGIO DE MAIPO
35	10746	Metropolitana	LICEO MUNICIPALIZADO PENAFLORES
36	11400	Bío-Bío	LICEO TRAPAQUEANTE
37	12980	Antofagasta	LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES PALAZUELOS
38	14697	Valparaíso	LICEO BICENTENARIO CORDILLERA DE SAN FELIPE
39	15719	O'Higgins	COLEGIO FRAY ANDRES
40	16452	Maule	LICEO POLITECNICO DE CURICO
41	17858	Bío-Bío	COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCION
42	20376	Los Lagos	COLEGIO NUEVA ALERCE
43	22418	Los Lagos	ESCUELA BASICA KIMUN LAWAL

44	22553	Los Lagos	INSTITUTO TÉCNICO FORJADORES DE ALERCE
45	24233	Aysén	LICEO FRANCISCO XAVIER BUTIÑA
46	24879	Metropolitana	CORPORACIÓN EDUCACIONAL ACACIA
47	25098	Metropolitana	ESC. BAS. EJERCITO DE SALVACION
48	25580	Metropolitana	COLEGIO PARTICULAR MIRADOR
49	26454	Metropolitana	COLEGIO SANTIAGO EMPRENDEDORES
50	40080	O'Higgins	LICEO FERMIN DEL REAL CASTILLO
51	40110	Araucanía	COLEGIO SAINT MATTHEW
52	40399	Tarapacá	COLEGIO NAZARET

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a todos los postulantes, de conformidad a la Ley N°19.880.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
especial.mineduc.cl**



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

División de Educación General
Gabinete Subsecretaría
Oficina de Partes y Archivos
Exp. 26920-2025.